



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

**11955**

*Aprobación definitiva de la modificación del reglamento de régimen interno y funcionamiento de la red de huertos urbanos de Alaró (Son Tugores) Cesión de parcelas a asociaciones*

(Exp. nº 137/2020)

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna a la modificación del reglamento, aprobada inicialmente por acuerdo del pleno del ayuntamiento de 30 de enero de 2020, se entiende definitivamente aprobada.

Nueva redacción de la norma afectada,

Frase final del artículo 3:

“Solo se adjudicará una parcela por solicitante individual o unidad familiar; se podrá ceder más de una parcela a las asociaciones o entidades colectivas.”

Lo que hacemos público para general conocimiento.

Recursos

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, sólo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Alaró, 30 de noviembre de 2020

**El alcalde**

Llorenç Perelló Rosselló

